



DECRETO ALCALDICIO N° 000208

LITUECHE, 28 ENE 2014 .-

DAEM: 034.-
21/01/2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

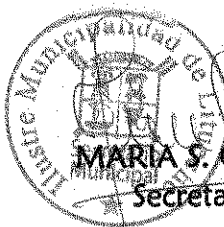
CONSIDERANDO :

- Considerando los Recursos de Integración, Escuelas de la Comuna de Litueche.
- La solicitud de la Encargada Comunal del Proyecto de Integración.
- La necesidad de adquirir Baterías EVALUA.
- La Disponibilidad Presupuestaria.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Proyecto Comuna de Integración.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A., cumple con estos requisitos.

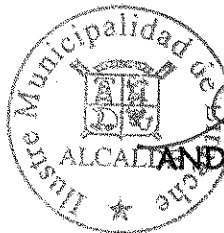
DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al los siguientes oferentes:
 - **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A.**
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A.**, N° Rol único tributario N°: **96.810.060-2**, por un valor de \$ 684.600.- (Seiscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos pesos), valor con iva incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos del Proyecto de Integración Comunal, año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (s)